

## Producciones de fin de grado

# La percepción de la urgencia y la intervención del trabajo social en el campo de la nueva ley de niñez en la Provincia de Buenos Aires

**Gabriel Bulgach y Fabiana Meilan**

Fecha de recepción: 8 de agosto de 2011  
Fecha de aceptación: 20 de septiembre de 2011  
Correspondencia a: Gabriel Bulgach  
Correo electrónico: [gbulgach@gmail.com](mailto:gbulgach@gmail.com)

### Introducción

El presente artículo es producto del trabajo de investigación final de la Carrera de Trabajo Social realizado durante el año 2009. El mismo aporta conocimiento acerca de la organización y funcionamiento del Sistema de Promoción y Protección de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes (en adelante SPPDN) en la Provincia de Buenos

Aires y analiza la intervención profesional de los Trabajadores Sociales en sus distintos niveles.

Las prácticas pre-profesionales desarrolladas en el Servicio Zonal Norte y en el Servicio Local de José León Suárez (San Martín), nos permitió conocer la dinámica del funcionamiento de cada servicio, sus modalidades de intervención y la vinculación entre ambos. Particularmente la me-

didada de abrigo, como instancia de contacto especial entre ambos servicios, generaba espacios de tensión y disputa entre el Servicio Local que la solicitaba y el Servicio Zonal que la rechazaba.

A través de un trabajo exploratorio-descriptivo de carácter cualitativo, en el que articulamos información recabada a partir de fuentes primarias mediante entrevistas a trabajadores sociales de ambos servicios, y de fuentes secundarias, especialmente expedientes de solicitudes de medidas de abrigo rechazadas, pudimos analizar cómo esta tensión estaba relacionada con las percepciones diferenciales con respecto a la urgencia de las situaciones de vulneración de derechos que los trabajadores sociales sobre las que intervenían. Pero también, cómo esta percepción diferencial se estructura a partir de la diferente "distancia frente a lo real", y el modo en que la misma afecta a las estrategias de intervención.

### **El SPPDN, los Servicios Locales y Zonales y las Medidas de Abrigo**

La sanción de la Ley 13298 de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños en la Provincia de Buenos Aires, en el año 2005, estructura el SPPDN a partir de Servicios Locales (dependientes del nivel municipal), coordinados y supervisados por Servicios Zonales (con competencias territoriales predefinidas coincidentes inicialmente con las Regiones Educativas) y dirigidas desde la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social provincial. Ambos servicios se integran por equipos profesionales, en los que los Trabajadores Sociales asumen roles de gran relevancia en conjunto con abogados, psicólogos principalmente.

Los servicios locales reciben e intervienen de modo directo sobre las denuncias de situaciones de vulneración de derechos de los niños, convocando y confrontando directamente, "cara a cara", con los actores involucrados en las mismas. Inspirada en el nuevo paradigma de niñez, en el artículo 3 de la Ley 13298 se afirma: "La política respecto de todos los niños tendrá como objetivo principal su contención en el núcleo fa-

miliar, a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social." Pero en los casos en que la vulneración de derechos se produce dentro del núcleo familiar, el SPPDN contempla la posibilidad de la separación del niño de ese ámbito a partir de la adopción de la medida de abrigo. Puede producirse también por propia iniciativa del niño o cuando no se pueda dar con un adulto responsable. La medida de abrigo tiene carácter excepcional, temporal, renovable, y revocable.

A pesar que será un Servicio Local quien concluye en la necesidad de separar a un niño de su entorno familiar luego de haber intervenido directamente en la situación de vulneración de derechos, la medida de abrigo tiene que elevarse como solicitud a un Servicio Zonal pudiendo éste aceptar o negar la medida.

Esta solicitud se formaliza en un documento, en el que se consigna la información relativa al caso. Es importante detallar edades, sexo, vínculos, domicilios, números de documento de cada uno de los implicados en la situación. Tiene que contener una descripción del/os derechos que se están vulnerando, quiénes lo realizan, las circunstancias en que éstas se producen y los antecedentes del caso. La solicitud tiene que estar fundamentada describiendo las intervenciones realizadas, un análisis de los motivos por los cuales las mismas fracasaron, las intervenciones a realizar con la familia durante el abrigo a fin de modificar las condiciones que dieron origen a la vulneración de derechos, acompañado todo esto de la documentación que se considere necesaria (denuncias policiales, certificados de salud, informes de otros efectores, etc.).

Una vez presentada la solicitud de abrigo, el Servicio Zonal debe responder por escrito su decisión sobre la aceptación o la negativa a la medida de abrigo. La respuesta es también un documento en el que se informa lo resuelto. En el caso de ser aceptada, el Servicio Zonal se ocupa de conseguir las vacantes correspondientes en el hogar más apropiado de acuerdo a criterios de no separación de hermanos, cercanía al domicilio de la familia, etc. En caso de la negativa a la solicitud,

el documento debe contener la fundamentación de la misma y las sugerencias o recomendaciones que considere pertinentes.

Uno de los factores que motivó el presente estudio se refirió a la cantidad de medidas de abrigo que eran rechazadas y los fundamentos por los cuales se producían esos rechazos, considerando siempre que lo que estaba en juego eran situaciones de vulneración de derechos “graves” de niños, ya que precisamente de lo que se trataba era de decidir o no su separación del ámbito familiar.

## Un problema epistemológico

Para los trabajadores sociales en particular, y mas ampliamente para todos aquellos que intervienen en lo social, aparece como un requisito fundamental de su hacer, el conocimiento de la situación o problema de intervención. Pero lo social resulta opaco a la comprensión inmediata. Se requiere de un estudio, de un esfuerzo para develar lo que subyace y da sentido y fundamento a los contenidos de esa trama de vínculos entre seres humanos. Esta comprensión<sup>1</sup>, al mismo tiempo, habilita la posibilidad de intervención sobre esa realidad, de modo de operar sobre esos factores. A partir del desarrollo de la física cuántica<sup>2</sup> y de allí en adelante trasvasando hacia la ciencia social, la imbricación del sujeto en el objeto de conocimiento ha sido incorporada como dimensión básica de la actividad del conocer. La íntima relación entre sujeto-objeto permite una síntesis a la problemática del puro objetivismo y del puro subjetivismo, que aporta el marco de justificación para el comprensivismo. La intención de conocer no se da como “natural” sino que, quien investiga, quien intenta develar la realidad (una parte de la realidad que se recorta), emprende una tarea de

construcción de conocimiento. La comprensión, la interpretación, no llega ni se produce como un acto de inspiración (aunque pueda revelarse de ese modo), sino que es un proceso de construcción de conocimiento.

La aprehensión de una situación está en relación directa al “desde donde” se la estudie, ya que ese marco, esa mirada, pone de modo explícito o implícito los factores o el conjunto de variables a través de los cuales se intenta dar cuenta de la realidad. Sobre este punto, Bachelard (2004) desarrolla las nociones de obstáculo epistemológico y de vigilancia epistemológica y cuya consecuencia directa lleva o debería llevar a la explicitación de aquel “desde donde” que mencionamos anteriormente.

A este respecto, coincidimos en sentido amplio con la tesis de la sociología del conocimiento de Mannheim<sup>3</sup>, que afirma que la posición estructural de un individuo conforma un plano ideológico desde la cual interpreta la realidad, y que el mismo resulta un sesgo perturbador para el conocimiento, al que se ha denominado relativismo. Porzecanski sintetiza esta idea cuando plantea que “los fenómenos que ocurren a nivel de lo social, en tanto se asientan en torno a conductas humanas sólo admiten tipificaciones esquemáticas. Las categorías de medición dependen siempre, en última instancia, de la óptica del investigador y de la teoría interpretativa a través de la que intente el ordenamiento de los datos de un conjunto”. (Porzecanski, 1982: 22).

Por supuesto que entendemos el fenómeno humano en particular y el hecho social en general como complejo, multidimensional y multicausal, y esta comprensión pone también un límite, un marco a la posibilidad de dar cuenta de una determinada realidad para intervenir en ella, dan-

1. Autores como Scheler, Dilthey, Heidegger, Gadamer, Ricoeur, Habermas, Husserl, Berger, Luckmann, Foucault, Morin y muchos otros, aportan y desarrollan un modelo de ciencia social que intenta oponerse al positivismo del Siglo XIX. Convergen y dan sustento a la corriente denominada “comprensivismo” la hermenéutica, la fenomenología, la lingüística, y todas las corrientes que sostienen que la acción humana no es un reflejo propio de un ser biológico, sino que son los contenidos histórico culturales, significados, motivaciones, intenciones los que dan sentido a las conductas y permiten comprenderlas.

2. En 1927, Heisenberg formula su Principio de incertidumbre, invalidando la determinación objetiva e inaugurando la era de la probabilística en la ciencia. Por otro lado, y desde el punto de vista epistemológico, se daba cuenta de la influencia sobre el objeto producida por la presencia del observador.

3. Esta tesis afirma que “la capacidad que tiene una persona para comprender lo que sucede, y para estructurarlo en una opinión, depende en gran medida de su inserción social y diferirá de la de quien tenga una posición social y grado de inserción diferentes” (Klimovsky, 1998: 228).

do por sentado la dificultad de su revelación, la complejidad de poder alcanzar y conocer los elementos que están operando y permitiendo que tal o cual fenómeno se produzca. Los aportes de distintas disciplinas han ido profundizando el conocimiento y favoreciendo una apertura a esa mirada desde donde se intenta dar cuenta de una determinada realidad. Desde nuestro interés, será suficiente para esta descripción, reconocer los aportes de la psicología a partir de la que se verifica que el comportamiento del presente está estrechamente ligado a contenidos vividos desde el comienzo de la existencia<sup>4</sup>, al tiempo que otros desarrollos afirman la trascendencia también de contenidos ligados a otros tiempos de conciencia<sup>5</sup>; los aportes de la psicología social que nos permiten acercarnos a la comprensión de las dinámicas grupales (familiares, por ej.); los aportes de la sociología y antropología, que nos permiten comprender el modo en que determinados conjuntos poblacionales van adoptando ciertas características, diferentes estrategias, significando y resignificando los elementos de su entorno de formas propias; las perspectivas del poder, del Estado, de la burocracia, de las ideologías, las instituciones, el género, lo urbano, la vida cotidiana, etc. Incluso los aportes de la filosofía, particularmente para nuestro enfoque, a la fenomenología y al existencialismo, corrientes que peraltan a la intencionalidad como modo de estar en el mundo, soporte de una concepción de sujeto activo y transformador de las condiciones de su existencia, y no simple reflejo natural de condiciones objetivas determinadas.

Posicionándonos entonces en la consideración de la imposibilidad de un dar cuenta objetivo de la realidad, sino de la aceptación de un relativismo habilitante de una síntesis comprensiva de la misma, condicionada precisamente por el

conjunto de elementos (teóricos y metodológicos) que definen ese lugar relativo desde donde se construye el conocimiento, la pregunta central que surge como problema epistemológico para nuestro estudio se puede formular del siguiente modo: ¿Cuál es la posibilidad que tienen diferentes sujetos, ubicados a distinta "distancia" del objeto de estudio y mediando su relación con éste a partir de elementos distintos<sup>6</sup>, de acordar en la comprensión de esa realidad sobre la que se va a intervenir?

### La percepción de la urgencia

Según Cristina de Robertis, la noción de urgencia social "suscita una gran polémica en los medios del trabajo social. Habitados a pensar que no hay urgencia en la materia, aunque haya situaciones que requieren de una intervención eficaz y sin demoras, los trabajadores sociales se resisten a dicho concepto". (2003: 65).

Las situaciones de vulneración de derechos usualmente emergen en instituciones como hospitales y escuelas, y allí intervienen en primera instancia los servicios sociales correspondientes. Pero cuando éstas exceden los marcos y las posibilidades de aquellas instituciones, es decir, cuando el nivel de vulneración es grave, se produce entonces la demanda ante los Servicios Locales. Como comenta una trabajadora social del Servicio Local: "cuando llega una demanda al local, ya está todo incendiado".

La percepción de la urgencia en este campo, se presenta como la instancia en la que el Trabajador Social reconoce la necesidad de una acción inmediata dirigida a separar al niño del ámbito causante de la vulneración de derechos, y en la

4. Freud, con tu teoría económica del psiquismo permitió "descubrir" el inconsciente y el modo en que los contenidos que allí juegan tienen influencia en el comportamiento del presente.

5. Otras corrientes de la psicología, mayormente ligadas a la fenomenología, presentan también a los contenidos psíquicos (imagen) emplazadas en el tiempo futuro como condicionantes de las acciones del hoy. En Apuntes de Psicología, Silo describe: "A diferencia de lo que ocurre en el transcurrir del mundo físico, los hechos de conciencia no respetan la sucesión cronológica sino que regresan, perduran, se actualizan, se modifican y se futurizan, alterando al instante presente. El "instante presente" se estructura por entrecruzamiento de la retención y de la protensión. Ejemplificando: un acontecimiento doloroso imaginado a futuro, puede actuar sobre el presente del sujeto desviando la tendencia que llevaba su cuerpo en dirección a un objeto previamente querido. Así, las leyes que se cumplen en el espacio-temporalidad del mundo físico sufren un desvío considerable en los objetos y los actos mentales". (Silo, 2006: 316)

6. Puntualmente nos estamos refiriendo a profesionales de los Servicios Locales que intervienen en la base social, con las personas "de carne y hueso", con los vínculos directos, y a los profesionales de los Servicios Zonales, cuya relación con lo "real" se produce a través de expedientes de casos.

que es evidente un alto grado de riesgo. Pero en otros casos, la urgencia se presenta como la instancia en la que se reconoce el agotamiento de las intervenciones implementadas en dirección a revertir los factores causales de la vulneración de derechos.

A lo largo de las entrevistas realizadas y de los expedientes analizados en los distintos servicios hemos podido observar, no sólo a través del lenguaje sino también a través de los ejemplos que utilizaron, cómo se perciben de manera diferente a las situaciones de urgencia. Mientras las trabajadoras sociales del Servicio Zonal utilizan en sus discursos términos como “hay que categorizar”, “visualizar”, “estrategias”, las del Servicio Local utilizan otros como “pibe”, “chorea”, “¿qué hacemos?”.

Los términos nos hablan de profesionales ubicados a distancias diferentes lo que genera que, cuando la distancia es mínima con respecto al sujeto sufriente, los profesionales perciben una sensación de “sin tiempo”, y cuando la distancia es mayor, perciben una sensación de que hay un tiempo considerable para probar o re-direccionar estrategias.

Es por esta percepción diferencial que se puede entender lo que sucede en la dinámica institucional, cuando desde un Servicio Local, en una situación que se vive como urgente, que apremia y desespera, se solicita una medida de protección inmediata y desde un Servicio Zonal, lejos de la situación desesperante y operando además bajo otras lógicas, muchas veces rechaza la medida.

## La intervención del Trabajo Social en el SPPDN

Si bien los trabajadores sociales del Servicio Zonal y del Servicio Local entienden a la intervención profesional como un proceso dialéctico de construcción metodológica que se da en momentos, con marchas y contramarchas en un sentido u otro, frente a las mismas situaciones de vulneración, plantean, en muchos casos, intervenciones muy diferentes.

Estas intervenciones diferentes, donde unos solicitan medidas de protección y otros las rechazan, son relacionadas con la diferencia en la percepción de la situación problema generada por las formas en que se escriben los legajos enviados al Zonal donde desde un Servicio Local, desbordado de demandas, que escribe a las apuradas, muchas veces sin todos los detalles, no llega a develar la real situación que los trabajadores sociales del Local comprenden a partir de la relación cara a cara, cuerpo a cuerpo. Estas formas, generadas desde el lugar desde donde se escribe, hace que aquel otro profesional, que lee un legajo y define e interviene a la distancia, no perciba la urgencia que percibe ese otro profesional que tiene tan cerca al sujeto de intervención.

En el SPPDN, el Servicio Zonal está ubicado no tan cerca de la demanda directa de la población a la hora de intervenir, sino quizás más cercano a instancias de poder que limitan, erosionan y coartan verticalmente su accionar. Así, podemos comprender por qué las trabajadoras sociales de este servicio manifiestan sentirse “maniatadas y limitadas en su intervención profesional y con poca autonomía”, mientras que en el Servicio Local, ubicado muy cerca de la demanda directa de la población y más lejos de las instancias de poder, manifiestan sentirse atrapadas en un sistema que les brinda pocas posibilidades para resolver ese “qué hacer” acuciante tan escuchado en las entrevistas.

Esta dinámica muestra cómo profesionales cobijados bajo el mismo paradigma, pero ubicados en lugares diferentes de la estructura del sistema, por momentos se acompañen y por momentos entren en disputa por imponer de alguna forma, cómo perciben la situación y cuál es la estrategia tendiente a resolverla.

## Conclusiones

Hemos comenzado analizando cuestiones de índole epistemológica, considerando al fenómeno social como complejo y opaco, susceptible de ser comprendido, pero entendiendo que dicha comprensión evidencia diferentes niveles de relativis-

mo: el conocer depende de un marco teórico, de un "desde dónde" se esté observando, depende también del tipo de metodología e instrumentos utilizados para reunir la información necesaria sobre esa realidad que se pretende comprender. Hemos analizado también que aquella comprensión está influida por el propio observador, en el que juegan los, así denominados por Bachelard (2003), obstáculos epistemológicos. Y hemos intentado demostrar que la propia ubicación institucional, al plantear diferentes distancias al objeto de conocimiento, se convierte también en un factor de relativismo.

Como consecuencia del análisis desarrollado a partir de los testimonios recabados y los expedientes analizados, consideramos que estamos en condiciones de corroborar la hipótesis que guió nuestra investigación, aquella que sostenía que: los trabajadores sociales del SPPDN, tienen percepciones diferentes de la urgencia de las situaciones de vulneración de derecho, como consecuencia de su ubicación en dicho sistema.

Creemos que fue clara la discordancia que surgió entre los profesionales de los distintos servicios con respecto a la percepción de la misma ya que los testimonios y los expedientes mostraron claramente que desde el Servicio Local, frente al sujeto de intervención se percibía una necesidad de actuar e intervenir de manera rápida e inmediata.

Entendemos que esta manera de percibir la urgencia, no está referida únicamente a los propios obstáculos epistemológicos de cada profesional, sino que tiene también, directa vinculación con la distancia en la que se ubican dentro del sistema. Así, entendemos porque desde el Servicio Zonal se percibe que, ante casos gravísimos de vulneración de derechos, siempre hay "tiempos" para trabajar sin hacer lugar a una medida de protección.

Tanto en los testimonios como en los expedientes se observó que la "distancia" fue un elemento

que influyó no sólo en la forma de mirar, de categorizar y de explicar, sino también en la forma de nombrar y de intervenir.

Habiendo intentado profundizar en la intervención del Trabajo Social en la problemática de la vulneración de los derechos de los niños, encuadrada en el SPPDN, nos surgen nuevos cuestionamientos que presentamos a modo de interrogantes, considerando que, como decía la trabajadora social (L) A "por donde mires, siempre las víctimas terminan siendo son los niños. Se los victimiza y se los vuelve a revictimizar":

¿Cómo incide la dimensión política, propia de un sistema institucional, en la intervención y en las condiciones de la intervención? Por ejemplo, ¿Cómo es la intervención de un trabajador social cuando, como nos relató una de las profesionales del Servicio Local, atiende 200 casos anuales? ¿Cómo influye en la intervención la falta de hogares convivenciales? Por otra parte, tampoco hemos analizado las condiciones laborales de los trabajadores sociales en ambos servicios. Al respecto, ¿cuál es la cantidad mínima de profesionales que requiere un servicio en vistas de la demanda de atención? ¿Cuántos casos puede llevar un profesional simultáneamente? ¿Cómo influyen las escasas condiciones de infraestructura de los Servicios en términos de tecnología, de espacio, de ámbitos acondicionados para las entrevistas, para la contención de los niños?<sup>7</sup> ¿Cómo influyen las escasas condiciones de infraestructura de los Servicios en términos de tecnología, de espacio, de ámbitos acondicionados para las entrevistas, para la contención de los niños?<sup>8</sup> De qué manera afecta a la intervención los casi inexistentes espacios para la supervisión, para el intercambio, para el análisis, el estudio y la capacitación?

Aspiramos a que esta investigación pueda ser considerada como un aporte a la reflexión de un Trabajo Social desde el nuevo paradigma de la niñez y que se estructura en un complejo sistema. Consideramos también que los profesionales nos debemos espacios de reflexión y de crítica sobre nuestras propias prácticas pues a partir de ellas y tal como hemos visto en este campo de problemáticas, se juega el destino de nuestros niños.

7. Recordemos que una trabajadora social del Servicio Local nos informó que trabajaba con 200 casos.

8. Podemos comprender a esta profesional cuando refiere a "miseria institucional"

## Bibliografía

- Bachelard, G. (2004). "La Formación del espíritu científico". Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Berger y Luckmann. (1968) "La construcción social de la realidad". Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- Carballeda, A. (1997) "El proceso de análisis y la intervención en Trabajo Social" En: Revista Escenarios N° 2 Escuela Superior de La Plata. UNLP. La Plata.
- Carballeda, A. (2002) La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales. Buenos Aires, Paidós.
- Carballeda, A. La intervención en Lo Social, las Problemáticas Sociales Complejas y las Políticas Sociales. s/f, Disponible en: <http://www.adolescenciaregionv.com.ar/textos/Curso%20Intervencion%20y%20PSC%20%20%28Carballeda%29.pdf>
- Castoriadis, C. (1993) "La institución imaginaria de la sociedad. Buenos Aires". Ed. Tusquets.
- Cazzaniga, S. (1997) "Ficha de cátedra II: Metodología. El abordaje desde la singularidad", Facultad de Trabajo Social, UNER.
- Cazzaniga, S. (2007) "Ficha de cátedra II: Historia del Trabajo Social", Facultad de Trabajo Social, UNER.
- De Robertis, C. (2003) "Fundamentos del Trabajo Social. Ética y Metodología". Valencia, Publicaciones Universitat de Valencia.
- Fossini, S. (2005) "Trabajo Social y Política". Disponible en: <http://www.ts.ucr.ac.cr/perspectiva.htm>
- Gamboa, C. (1992) "Prevención al maltrato del menor y su maltrato social". En: El maltrato a los niños y sus repercusiones educativas. Memorias del 2do. Simposio Interdisciplinario e Internacional. México, D.F.: Federación Iberoamericana contra el Maltrato Infantil. pp.300-307.
- Gracia Fuster, E y Gonzalo Musitu, O (1993). El maltrato infantil. Un análisis ecológico de los factores de riesgo. Ministerio de Asuntos Sociales de España. Madrid.
- Klimovsky, G e Hidalgo, C (1998) . La inexplicable sociedad. Buenos Aires, AZ Editora.
- Matus, C. (1998) "Estrategia y Plan". Siglo Madrid, Veintiuno editores.
- ONU. "Convención de los Derechos del Niño". Disponible en: [http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/CONVENCION\\_SOBRE\\_LOS\\_DERECHOS\\_DEL\\_NINO.pdf](http://www.derhuman.jus.gov.ar/normativa/pdf/CONVENCION_SOBRE_LOS_DERECHOS_DEL_NINO.pdf)
- Parisi, A. (1993) "Paradigmas teóricos e intervención profesional". Córdoba, Departamento de Investigación de la Escuela de Trabajo Social de la UNC.
- Porzecanski, T. (1982) "Mito y realidad en las ciencias sociales". Buenos Aires, Editorial Hvmánitas
- REUNA. (2010) "Niños-Niñas-Adolescentes y Derechos Vulnerados. Algunas intervenciones tendientes a la restitución de los Derechos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires". La Plata, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires Subsecretaría de Niñez y Adolescencia Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos del Niño,
- Rozas, M. (2001) "La intervención profesional en relación a la cuestión social. El caso del trabajo social." Buenos Aires, Espacio Editorial.
- Rozas, M. (1997) "Algunas reflexiones sobre la cuestión social y el campo problemático en Trabajo Social" En: Revista Escenarios N° 3 Escuela Superior de Trabajo Social UNLP. La Plata.
- Santana-Tavira R, Sánchez-Ahedo R, Herrera-Basto E. (2006) "El maltrato infantil: un problema mundial". Salud Publica Mex 1998;40:58-65. Disponible en: [http://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0036-36341998000100009&script=sci\\_arttext&tlng=es](http://www.scielosp.org/scielo.php?pid=S0036-36341998000100009&script=sci_arttext&tlng=es)

- Silo. Apuntes de Psicología. Rosario, Ulrica Ediciones.
- Stuchlik, S. (2005) “La nueva ley de infancia. Aportes para su interpretación e implementación”. Comité argentino de seguimiento de la aplicación de la convención sobre los derechos del niño. Buenos Aires. Disponible en: [http://www.casacidn.org.ar/media\\_files/download/27\\_Lanuevaleydeinfancia.pdf](http://www.casacidn.org.ar/media_files/download/27_Lanuevaleydeinfancia.pdf)
- Suárez Saavedra, S. y Rodríguez Suárez, J. “Maltrato infantil”. En: Boletín de Pediatría, Sociedad de Pediatría de Asturias, Cantabria y Castilla y León. Vol. 46 (Supl. 1), 2006, pp. 119-124. En: [http://www.sccalp.org/boletin/46\\_supl1/BolPediatr2006\\_46\\_supl1\\_119-124.pdf](http://www.sccalp.org/boletin/46_supl1/BolPediatr2006_46_supl1_119-124.pdf)
- Travi, B.(2006) “El papel de la teoría en el proceso de la elaboración de diagnósticos sociales y la construcción de la legitimidad de la intervención profesional”. En: Intervención Profesional: Legitimidades en Debate. Buenos Aires, Espacio.
- Travi, B. (2003) “La investigación diagnóstica en Trabajo Social: la construcción de problemas a partir de la demanda de intervención profesional”. En: Escalada, Soto, Fuentes y otros: El diagnóstico social. Proceso de conocimiento e Intervención Profesional. Buenos Aires. Espacio Editorial.
- Valles, M. (1999) “Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional”. Madrid, Editorial Síntesis.